



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00293761--UNC-ME#FD - Llamado Concurso Nodocente car 1 HCD

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución Decanal RD-2024-1752-E-UNC-DEC#FD, de asignación de Suplemento por Mayor Responsabilidad por aprobación de modificación de la planta de cargos Nodocentes de la Facultad de Derecho, la RD-2026-658-E-UNC-DEC#FD, en la cual se hace llamado a los sorteos para la conformación de los representantes de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular que integrarán los tribunales evaluadores de los concursos internos; el llamado a votación para la elección de los representantes que integrarán los concursos como representantes del personal de la dependencia, y en la que se designa a los miembros de tribunales representantes de la Autoridad; y la necesidad de llamar a Concurso Nodocente que por EX-2025-293761--UNC-ME#FD la Dirección General de Recursos Humanos solicita sustanciación de concurso a fin de cubrir un cargo categoría 1 (3661/1) del Agrupamiento Administrativo con funciones de Dirección de la Secretaría del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de cubrir dichas vacantes corresponde convocar a un Concurso de Antecedentes y Oposición según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo, Dec. 366/06 en su Título 4. Régimen de Concursos;

Que es necesario fortalecer las Áreas y sectores que son de imprescindible necesidad para un normal desarrollo y funcionamiento de la estructura orgánica de esta Facultad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto Nacional N° 366/06 y la Ordenanza del HCS. N° 7/12 y en cumplimiento con lo prescripto en las Actas de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular Números 8, 15 y 40;

Que por Resolución Decanal N° RD-2024-1752-E-UNC-DEC#FD se aprobó la reestructuración de la planta Nodocente y las funciones derivadas de cada cargo vienen siendo cubiertas por personal de la Casa con suplemento por mayor responsabilidad, debido al mayor grado de complejidad y responsabilidad de las mismas;

Que es aplicable la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C. y las Actas N° 15 y 40 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente, que establecen los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado IV de dicha Ordenanza;

Que se ha formalizado la pertinente notificación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, a los fines de su conocimiento que prevé el Art. 31 del CCT Dec. 366/06, art. 12 del Anexo I Apartado IV de la Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente, habiendo designado como veedor Gremial al Sr. Gatti Fernando Martín, legajo 42.216 para actuar en el presente concurso, según consta en orden 15;

Que por RD-2026-658-E-UNC-DEC#FD en su Art. 4° se designó a los miembros del tribunal Nodocente por parte de

la Autoridad;

Que se han realizado todos los procedimientos correspondientes a los fines de la constitución del Jurado que actuará en este concurso, según lo dispuesto por la RD-2026-658-E-UNC-DEC#FD, conforme la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C. y el Actas N° 15 de la Comisión Paritaria Particular Nodocente;

Que en consecuencia, con fecha 17 de junio de 2026, se realizó, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los integrantes del jurado en representación de la Comisión Paritaria Particular del sector Nodocente, y se llevó a cabo la elección de los miembros del jurado representantes del personal Nodocente de la dependencia de acuerdo al art. 16 del Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, de donde surgieron los miembros titular y suplente, cuyas actuaciones constan en Acta N°1, Acta N°2 y Acta N°3 obrantes en el expediente en orden 16, 18 y 19 respectivamente;

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Llamar a Concurso de Antecedentes y Oposición, cerrado interno para cubrir: un cargo categoría (3661/1) del Agrupamiento Administrativo con funciones de Dirección de la Secretaría del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTICULO 2º: Designar como miembros del tribunal examinador que intervendrá en el Concurso cerrado interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo categoría 1 (3661/1) del Agrupamiento Administrativo con funciones de Dirección de la Secretaría del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Anexo I Apartado V de la Ord. HCS. N° 7/2012 a:

a. En representación del Decano de la Facultad

Titular: Priotti María Soledad - legajo 40147

Suplente: Valdés Jorge Sebastián - legajo 34151

b. En representación del Personal

Titular: Mendoza María Ángela – legajo 33.070

Suplente: Politano Andrés Alberto – legajo 38.483

c. En representación de la Comisión Paritaria de Nivel Particular

Titular: Albano Lucas– legajo 31.607 – Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”

Suplente: Merciadri Aldo Marcelo – legajo 35.618 – Facultad de Ciencias Económicas

Veedor Gremial

Gatti Fernando Martín – legajo 42.216 – Secretaría de Ciencia y Tecnología

ARTICULO 3º: Los requisitos y condiciones Generales y Particulares y temario son las que se establece en el Anexo II que se adjuntan como archivo embebido en la presente para el cargo a concursar.

ARTICULO 4º: Disponer que la inscripción y la presentación de antecedentes, se realizará por mail de Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Derecho, desde el día 22 de julio de 2026 hasta el día 28 de julio del corriente, de 8.00 a 16.00hs. Los interesados deberán enviar por email a la casilla de correo oficial de mesa de entradas: mesadeentradas@derecho.unc.edu.ar en formato PDF una carpeta en 1 único archivo con el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, de la siguiente manera: Constancia de Inscripción (Anexo IV), Formulario de

Inscripción (Anexo III de la Ord, HCS 7/2012) y CV abreviado ordenado de la siguiente manera con documentación respaldatoria: Copia de Documento de Identidad (frente y dorso), Antigüedad (certificado laboral), nivel de estudios, capacitación, experiencia laboral, calificaciones (en caso de tener) y participación institucional. El formulario de inscripción (Anexo III) y la constancia de inscripción (Anexo IV) deben estar firmado por el/la postulante al concurso. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. Se deberá presentar durante la fecha mencionada el proyecto de mejora del área en sobre cerrado en la Dirección de Recursos Humanos.

Los originales de la documentación respaldatoria presentada en el PDF deben traerse el día de la prueba de oposición y entrevista y estarán a disposición de los miembros del jurado.

ARTICULO 5°: La Mesa de Entradas al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme lo dispuesto por el art. 32 del Decreto 366/06 y arts. 13 y 20 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 7/2012.

ARTICULO 6°: El tribunal examinador o alguno de los miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o Art 21 del Anexo I del capítulo VI de la Ordenanza del HCS N°7/2012. No se admitirán recusaciones sin prueba de causa. La participación como miembro del Jurado se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria Particular N° 15. Para todas las instancias del concurso, conforme art. 19 del Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. N° 7/2012, los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 7°: Convocar a las/los miembros del Jurado y al veedor gremial a la reunión preparatoria a realizarse el día 29 de julio de 2026 a las 10:30hs en Sala 7 de la Facultad de Derecho, a fin de comenzar su actuación en el concurso de que se trata. El jurado elaborará la nómina de postulantes admitidos y no admitidos, desestimando las presentaciones de aspirantes que no cumplan con las condiciones generales y/o particulares de la convocatoria. Se hará pública dicha nómina desde 29 de julio de 2026 al 04 de agosto de 2026.

ARTICULO 8°: Establecer la constitución del Jurado el día 05 de agosto de 2026 a las 09:00hs y a las 10.00hs del mismo día la sustanciación del concurso en Sala 7. Las preguntas y/o temas de los exámenes (Art.29 Ord. HCS 7/2012) serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario que se consigna en los perfiles correspondientes.

ARTICULO 9°: La prueba de Oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y en una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria, si los aspirantes no alcanzaran al menos del 50% en la misma (Art.29 Ord. HCS N°7/2012). La prueba Teórico-Práctica de la Oposición se realizará el día 05 de agosto de 2026 a partir de las 10:00hs en Sala 7 de la Facultad de Derecho, sala a determinar por el Jurado, quien al finalizar este examen, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTICULO 10°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el tribunal se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28°, 29° y 30° (Apartado VI del Reglamento de Concurso Nodocente, Ordenanza del HCS 7/2012). La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del jurado, ateniéndose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto 366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012.

ARTICULO 11°: La actuación del jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto por los Art. 31° y 32° de la Ordenanza del HCS N° 7/2012. El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad de la Facultad, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y arts. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 7/2012.

ARTICULO 12°: Protocolícese, dese la más amplia difusión de Concurso Cerrado Interno, comuníquese a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la UNC (AGTUNC), a la Secretaría General de Coordinación, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal, Dirección de Sueldos.

